

NUMERO RUC: 0992347597001
RAZON SOCIAL: SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA.
LTDA. SESEP

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 14/04/2004
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONOMICAS: **FEC. RENOV:**
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAOUIL Parroquia: RDCA Celler: VICTOR MARIANA RONDON Número: 925 Intersección:
LORENZO DE GARAYCOA Referencia: FRENTE AL EDIFICIO HERNANDEZ Y ASOCIADOS Edificio: ELITE Piso: 3 Oficina:
301 Teléfono (inter): 042598995



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: XAPR031297 Lugar de emisión: GUAYAOUIL AV FRANCISCO PÉREZ y zona: Párrafo 10

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992347597001
RAZON SOCIAL: SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. BESEP

NOBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ABRIL ALVAREZ ANGELO ALFREDO

CONTADOR: BRICEÑO CUEVA LLUIS CLOTARIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/04/2004 **FEC. CONSTITUCION:** 14/04/2004
FEC. INSCRIPCION: 11/05/2004 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 25/06/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, VIOLENCIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calles: VICTOR MANUEL RENDON Número: 823
Intercomún: LORENZO DE GARAYCOA Edificio: ELITE Piso: 3 Oficina: 301 Referencia ubicación: FRENTE AL EDIFICIO HERNANDEZ Y ASOCIADOS Teléfono Trabajo: 047560305

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS CERRADOS: 0

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: XAPH371297 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/06/2009

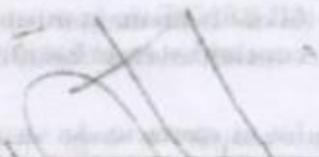


NUMERO DE REPERTORIO:58.302
FECHA DE REPERTORIO:20/sep/2011
HORA DE REPERTORIO:16:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Septiembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP**, a favor de **ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ**, a foja 85.180, Registro Mercantil número **16.900**.




XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR *A*



Guayaquil, Agosto 31 del 2011



ÁNGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la Compañía **SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

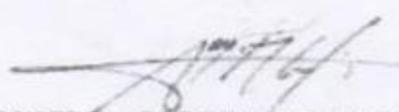
Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, **ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE**, el **31 de Marzo de 2003**, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el **14 de Abril de 2004**.

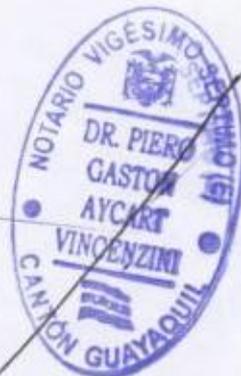
Muy atentamente,


ÁNGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE** de la Compañía **SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP**, para la cual he sido reelegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, Agosto 31 del 2011


ÁNGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ
GERENTE
C. C. # 0919222646



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

rogados de Guayaquil. (Hasta la minuta).- . Es copia.-
En consecuencia los otorgante se afirman en el contenido
de la preinserta Minuta, la misma que se la eleva a
Escritura Pública.- Leída esta de principio a fin, por mí el
Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueba en
todas sus partes, se afirman ratifican y firman en unidad
de acto conmigo el notario.

KLEBER VICENTE BRICEÑO CUEVA

C. I. No. 110167905-6

BEDIA RUTH SALAS ALVARADO

C. I. No. 1101942439

LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA

C. I. 1101356317

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que
sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Los comparecientes, conceden Poder Especial amplio y suficiente, a favor del señor LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVAS, para que a sus nombres y representación pueda representarlos en todas las juntas de accionistas, SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. "SESEP", ya sean estas; de carácter ordinarias o extraordinarias, con vos y voto, a fin de que sean aprobadas en todo lo que legalmente se tratare en dichas juntas:- SEGUNDO:- El poderdante también podrá intervenir en la aprobación de los estados financieros de la compañía, ya sean estos libros diario, mayor, inventarios y demás estados financieros, así como balance general y estados de pérdidas y ganancias:- TERCERO:- Nuestro poderdante podrá también transferir, ceder o enajenar las acciones que poseemos en la compañía SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. "SESEP", a cualquier persona natural o jurídica, de manera libre y voluntaria, podrá firmar las transferencias correspondientes de las acciones, ante la Intendencia de Compañías y demás organismos de control, como, Cámara de Comercio, policía y Ministerios de Gobierno y Fuerzas Armadas.- Firma ilegible.- Gonzalo Guilecapi Rendón.- Registro seis mil doscientos treinta y cinco.- Colegio de

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



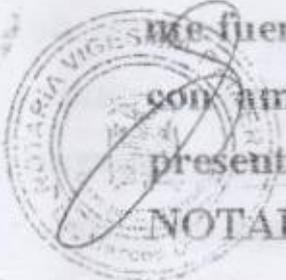
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DE MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



PODER ESPECIAL QUE OTORGA
KLEBER VICENTE BRICEÑO
CUEVA Y SEÑORA BEDIA RUTH
SALAS ALVARADO A FAVOR DE
LUIS CLOTARIO BRICEÑO
CUEVA.....
(Cuantía Indeterminada).....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil tres, ante mi, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen KLEBER VICENTE BRICEÑO CUEVA Y SEÑORA BEDIA RUTH SALAS ALVARADO, casados, ejecutivos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados. Proceden por sus propios derechos con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:-

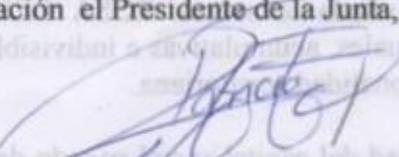
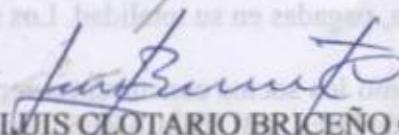
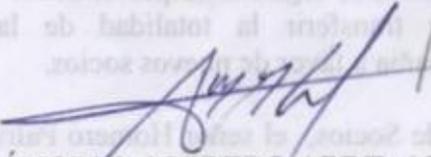
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a cargo, sirvase autorizar una de Poder Especial, que registrá al tenor de las siguiente cláusula: PR



Escritura Pública, conforme lo previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, y de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES
Klever V. Briceño Cueva	Homero Patricio Gutiérrez Arévalo	99
Klever V. Briceño Cueva	Angelo Alfredo Abril Alvarez	99
Klever V. Briceño Cueva	Rosa Leonela Alcivar Araujo	2
TOTAL PARTICIPACIONES CEDIDAS		200

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para redactar la presente acta, y se firma la lista de asistentes. Reinstalada que fue la sesión, contando con las personas con las cuales se inició, se dio lectura a la presente acta y, aprobándola por unanimidad concluyó la sesión a las diez horas veinte minutos del mismo día, firmando para constancia y aprobación el Presidente de la Junta, Socios y Secretario-Gerente de esta Junta General.

	
HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO	LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA
Presidente de la Junta	Representante Legal en calidad de
SOCIO	Apoderado Especial del señor
CESIONARIO	KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA
	SOCIO
	CEDENTE
	
ÁNGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ	ROSA LEONELA ALCIVAR ARAUJO
Secretario-Gerente de la Junta	CESIONARIA
SOCIO	
CESIONARIO	

AL PUNTO UNO) Solicita la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que contando con el consentimiento unánime del capital social de la Compañía, ya se había acordado previamente, de manera informal, celebrar esta Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar el punto que consta en el orden del día de esta sesión y sector del cual existe absoluta unanimidad de criterio de quienes actualmente integran esta sociedad.

Que por lo expuesto anteriormente, corresponde a esta Junta General Extraordinaria y Unanimidad de Socios, emitir y resolver el siguiente punto: del orden del día, el punto que consta en el orden del día de esta sesión y sector del cual existe absoluta unanimidad de criterio de quienes actualmente integran esta sociedad, para que se acuerde la asignación de las participaciones sociales de no más de un dólar cada una en que se divide el capital social de la Compañía que es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, según la siguiente distribución: a favor de las señoras ROSA LEONELA ALCIVAR ARAUJO, manifestando que se realizó mediante la correspondiente

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP,
CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día diecisiete de Septiembre del dos mil trece, en el local social de la compañía, ubicado en las calles VICTOR MANUEL RENDÓN 923 Y LORENZO DE GARAYCOA, se celebra la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP, contando con la concurrencia de los socios señores: **HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO**, por sus propios derechos, propietario de cuatro mil novecientas participaciones; **ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ**, por sus propios derechos, propietario de cuatro mil novecientas participaciones; y, **LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA**, por los derechos que representa, en su calidad de apoderado especial del señor **KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA**, propietario de doscientas participaciones. También asiste en calidad de invitada la señora ROSA LEONELA ALCIVAR ARAUJO. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, pagadas en su totalidad. Los socios son de nacionalidad ecuatoriana.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de esta compañía que es de DIEZ MIL DÓLARES, dividido en DIEZ MIL participaciones de un dólar cada una, pagadas en el cien por cien de su valor nominal, éstos resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria en forma Universal, en uso de la facultad contenida en el Artículo doscientos treinta y ocho, en concordancia con lo establecido al final del artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías, para tratar y resolver el siguiente punto del orden del día, sobre el cual los socios están previamente informados por conocerlo con anticipación y que es: 1) Solicitud de autorización del socio de la Compañía señor Klever Vicente Briceño Cueva, representado legalmente por el señor Luis Clotario Briceño Cueva, apoderado especial, para ceder y transferir la totalidad de las doscientas participaciones que posee en el capital social de la compañía a favor de nuevos socios.

Preside esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el señor Homero Patricio Gutiérrez Arévalo, elegido para este efecto y por unanimidad de la junta; y actúa de Secretario el Gerente de la empresa señor Angelo Alfredo Abril Alvarez, quien deja constancia que formó la lista de participantes concurrentes, tal como lo indica el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, hecho lo cual dispone se de inicio a la sesión y se trate el siguiente punto del orden del día.

AL PUNTO UNO) Solicita la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que contando con el consentimiento unánime del capital social de la Compañía, ya se había acordado previamente, de manera informal, celebrar esta Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar el punto que consta en el orden del día de esta sesión y acerca del cual existe absoluta unanimidad de criterio de quienes actualmente integran esta sociedad.

Que por lo expuesto anteriormente, corresponde a esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, conocer y resolver el aludido punto del orden del día previamente establecido para esta reunión, por lo cual esta Junta General, por unanimidad de diez mil votos que equivalen a las diez mil participaciones sociales de un dólar cada una en que se divide el capital social de la Compañía que es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, adoptan la siguiente resolución: Autorizar para que el socio de esta compañía señor **KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA**, legalmente representado por el señor **LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA**, en calidad de apoderado especial, ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones sociales que tiene en la compañía **SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP**, a favor de las siguientes personas: **HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO**, **ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ** y **ROSA LEONELA ALCIVAR ARAUJO**, transferencia que se realizará mediante la correspondiente

ROSA LEONELA ALCÍVAR ARAUJO
Ced. U. No. 0920139607 Cert. De Vot. No. 009-0291



Luis Clotario Briceño Cueva
Ced. U. No. 1111111111 Cert. V. No. 000-000000
PLDOR APODERADO ESPECIAL DEL S. I. G. R.
KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA

HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO

Ced. U. No. 1111111111 Cert. devot. No. 000-000000

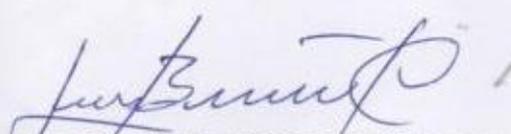
ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ

Ced. U. No. 1111111111 Cert. devot. No. 000-000000



nombrada Compañía, se autoriza la cesión de las referidas participaciones sociales; y, nombramiento del representante legal. Illegible.- Abogado Isidro Eduardo Bernardino Yagual. Registro número Nueve mil novecientos dieciocho Guayaquil". (Hasta aquí la minuta). En consecuencia los comparecientes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los comparecientes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.



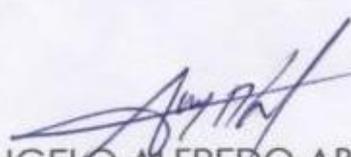

Luis Clotario Briceño Cueva

Ced. U. No. 1101356317 | Cert. de Vot. No. 004-0218

PLDQR APODERDO ESPECIAL DEL SEÑOR
KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA


HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO

Ced. U. No. 0301109195 Cert. de Vot. No. 051-0169


ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ

Ced. U. No. 0919222646 Cert. de Vot. No. 001-0188



de la compañía **SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP**, de la siguiente manera: A favor del señor **Homero Patricio Gutiérrez Arévalo**, noventa y nueve participaciones.- A favor del señor **Ángelo Alfredo Abril Álvarez**, noventa y nueve participaciones; y a favor de la señora **Rosa Leonela Alcívar Araujo**, dos participaciones. Como consecuencia de la cesión aquí contenida, el capital de la compañía queda distribuido de la siguiente manera: Señor **Homero Patricio Gutiérrez Arévalo**, cuatro mil novecientas noventa y nueve participaciones de un dólar cada una; señor **Ángelo Alfredo Abril Álvarez**, cuatro mil novecientas noventa y nueve participaciones de un dólar cada una; y, **Rosa Leonela Alcívar Araujo**, dos participaciones. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.**- El precio que el cedente y los cesionarios han convenido por las participaciones objeto de la cesión aquí contenida, es su valor nominal. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo que consulten la validez y eficacia de la presente escritura pública. Deje constancia que las partes se autorizan mutuamente, quedando autorizado a obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón. Agregue como habilitante la copia certificada del acta de Junta General Universal de Socios de la compañía **SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP**, que autoriza la Cesión aquí contenida; copia del certificado conferido por el representante legal de la compañía, por el que se establece que con el consentimiento unánime del capital social de la

4999

9999

$\frac{2}{10000}$

Zambrano, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticinco de Agosto del dos mil nueve, la compañía SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.

SESEP, aumentó su capital por la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, siendo sus socios actuales los señores: HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO, propietario de cuatro mil novecientas

participaciones de un dólar cada una; ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ, propietario de cuatro mil novecientas

participaciones de un dólar cada una; y, KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA, propietario de doscientas participaciones de un dólar cada una. **c)** La Junta General Universal de Socios de la compañía SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP, celebrada el día diecisiete de Septiembre del dos mil trece, autorizó al señor KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA, debidamente representado por el señor Luis Clotario Briceño Cueva, propietario de doscientas participaciones de un dólar cada una, cederlas

en su totalidad de la siguiente manera: A favor del señor Homero Patricio Gutiérrez Arévalo, noventa y nueve participaciones.- A favor del señor Ángelo Alfredo Abril Álvarez, noventa y nueve participaciones; y, a favor de la señora Rosa Leonela Alcívar Araujo, dos participaciones.

CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Klever Vicente Briceño Cueva, debidamente representado por el señor Luis Clotario Briceño Cueva, en su calidad de apoderado especial, cede las doscientas participaciones de su propiedad en el capital

400
9.600
10.000

4900

4900

200

200

99

99

200



contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente; **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Públicas, a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la cesión de Participaciones de la Compañía **SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP**, que se celebra de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones:

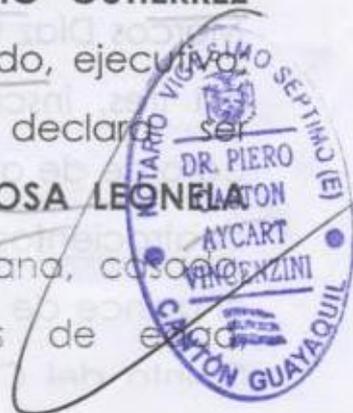
CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES:.- Comparecen a la cesión de participaciones sociales aquí contenida por una parte en calidad de cedente el señor **KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA** y cónyuge **BEDIA RUTH SALAS ALVARADO**, representado por el señor **LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA**, en su calidad de apoderado especial; y por otra parte en calidad de cesionarios, los señores **HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO**, **ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ**; y **ROSA LEONELA ALCIVAR ARAUJO**. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada **SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete el día treinta y uno de marzo del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de abril del dos mil cuatro, con un capital suscrito de cuatrocientos dólares. **b)** Mediante Escritura Pública otorgada el quince de julio del dos mil nueve ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Segundo Ivale Zurita



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA EL SEÑOR KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL A FAVOR DE LOS SEÑORES HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO, ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ Y ROSA LEONELA ALCIVAR ARAUJO.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dieciocho de Septiembre del dos mil trece, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMO ENCARGADO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen los señores: **KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA** y cónyuge **BEDIA RUTH SALAS ALVARADO**, representado por el señor **LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA**, en su calidad de apoderado especial, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; y, por otra parte, los señores **HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; **ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; y la señora **ROSA LEONELA ALCIVAR ARAUJO**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva; los comparecientes son mayores de edad.



instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente; **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la cesión de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP, que se celebra de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES: .-** Comparecen a la cesión de participaciones sociales aquí contenida por una parte en calidad de cedente el señor KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA, debidamente representado por el señor LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA, en su calidad de apoderado especial; y por otra parte en calidad de cesionarios, los señores HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO, ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ; y ROSA LEONELA ALCIVAR ARAUJO. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete el día treinta y uno de marzo del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de abril del dos mil cuatro, con un capital suscrito de cuatrocientos dólares. **b)** Mediante Escritura Pública otorgada el quince de julio del dos mil nueve ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Segundo Ivole Zurita



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA EL SEÑOR KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL A FAVOR DE LOS SEÑORES HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO, ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ Y ROSA LEONELA ALCIVAR ARAUJO.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dieciocho de Septiembre del dos mil trece, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMO ENCARGADO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen los señores: **KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA**, debidamente representado por el señor **LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA**, en su calidad de apoderado especial, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; y, por otra parte, los señores **HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; **ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; la señora **ROSA LEONELA ALCIVAR ARAUJO**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva; los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien

140/DSN/062
37 569/000/008



Y comparece
Boris Soto
Aparado

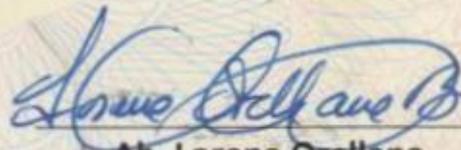
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 50.242
FECHA DE REPERTORIO: 01/nov/2013
HORA DE REPERTORIO: 14:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Noviembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP**, autorizada por el **DR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Vigésimo Séptimo Encargado**, el 18 de septiembre del 2013, mediante la cual el Sr. **KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA** debidamente autorizado por su cónyuge **BEDIA RUTH SALAS ALVARADO**, cede y transfiere 99 participaciones a favor de **HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO**; 99 participaciones a favor de **ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ**; 2 participaciones a favor de **ROSA LEONELA ALCIVAR ARAUJO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **984 a 1.010**, Registro Cesión de Participaciones número **44**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 50242



Ab. Lorena Orellana.

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 28 de noviembre de 2013

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
BRICEÑO CUEVA KLEVER VICENTE	99	GUTIERREZ AREVALO HOMERO PATRICIO
BRICEÑO CUEVA KLEVER VICENTE	99	ABRIL ALVAREZ ANGELO ALFREDO
BRICEÑO CUEVA KLEVER VICENTE	2	ALCIVAR ARAUJO ROSA LEONELA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 706044

ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIA XXI CANTON GUAYAQUIL

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone El Artículo 35 de La Ley Notarial, se tomó nota de la escritura pública de **"CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA EL SEÑOR KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL A FAVOR DE LOS SEÑORES HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO, ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ Y ROSA LEONELA ALCIVAR ARAUJO"** Otorgada el 18 de Septiembre del 2013, ante el Notario Encargado Vigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de **"CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP"** Otorgada el 31 de Marzo del 2003, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 31 de Octubre del Dos Mil Trece.-**



Vilma Alava Ramirez

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil

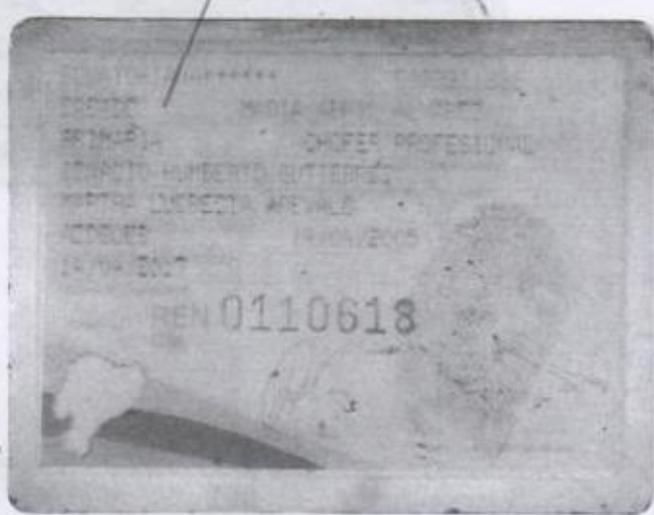


ESPACIO EN
BLANCO

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO DEL **CANTON GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES** QUE REALIZA EL SEÑOR **KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA** REPRESENTADO POR EL SEÑOR **LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL**, la misma que sello y firmo el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual, Doy Fe.-


Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2017

051
051 - 0169
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0301109195
 CÉDULA
GUTIERREZ AREVALO HOMERO PATRICIO

QUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 XI MENA

FARROQUIA

1
 LA PRADERA
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NUMERO RUC: 0992347597001
RAZON SOCIAL: SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA.
LTDA. SESEP

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 14/04/2004
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONOMICAS: **FEC. RENOV:**
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAOUIL Parroquia: RDCA Celler: VICTOR MARIANA RONDON Número: 925 Intersección:
LORENZO DE GARAYCOA Referencia: FRENTE AL EDIFICIO HERNANDEZ Y ASOCIADOS Edificio: ELITE Piso: 3 Oficina:
301 Teléfono (interior): 042560995



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: XAPR031297 Lugar de emisión: GUAYAOUIL AV FRANCISCO Fecha y hora: 20/05/2005

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992347597001
RAZON SOCIAL: SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. BESEP

NOBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ABRIL ALVAREZ ANGELO ALFREDO

CONTADOR: BRICEÑO CUEVA LLUIS CLOTARIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/04/2004 **FEC. CONSTITUCION:** 14/04/2004

FEC. INSCRIPCION: 11/05/2004 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 25/06/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, VIOLENCIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Paroquia: ROCA Calle: VICTOR MANUEL RENDON Número: 823
 Intercomún: LORENZO DE GARAYCOA Edificio: ELITE Piso: 3 Oficina: 301 Referencia ubicación: FRENTE AL
 EDIFICIO HERNANDEZ Y ASOCIADOS Teléfono Trabajo: 0475603065

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: XAPH371297 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 25/06/2009

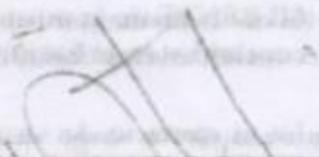


NUMERO DE REPERTORIO:58.302
FECHA DE REPERTORIO:20/sep/2011
HORA DE REPERTORIO:16:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Septiembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP**, a favor de **ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ**, a foja 85.180, Registro Mercantil número **16.900**.




XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR *A*



Guayaquil, Agosto 31 del 2011



ÁNGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la Compañía **SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

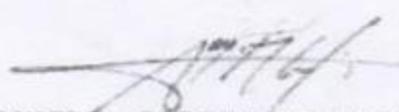
Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, **ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE**, el **31 de Marzo de 2003**, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el **14 de Abril de 2004**.

Muy atentamente,


ÁNGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE** de la Compañía **SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP**, para la cual he sido reelegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, Agosto 31 del 2011


ÁNGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ
GERENTE
C. C. # 0919222646



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

rogados de Guayaquil. (Hasta la minuta).- . Es copia.-
En consecuencia los otorgante se afirman en el contenido
de la preinserta Minuta, la misma que se la eleva a
Escritura Pública.- Leída esta de principio a fin, por mí el
Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueba en
todas sus partes, se afirman ratifican y firman en unidad
de acto conmigo el notario.

KLEBER VICENTE BRICEÑO CUEVA

C. I. No. 110167905-6

BEDIA RUTH SALAS ALVARADO

C. I. No. 1101942439

LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA

C. I. 1101356317

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que
sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Los comparecientes, conceden Poder Especial amplio y suficiente, a favor del señor LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVAS, para que a sus nombres y representación pueda representarlos en todas las juntas de accionistas, SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. "SESEP", ya sean estas; de carácter ordinarias o extraordinarias, con vos y voto, a fin de que sean aprobadas en todo lo que legalmente se tratare en dichas juntas:- SEGUNDO:- El poderdante también podrá intervenir en la aprobación de los estados financieros de la compañía, ya sean estos libros diario, mayor, inventarios y demás estados financieros, así como balance general y estados de pérdidas y ganancias:- TERCERO:- Nuestro poderdante podrá también transferir, ceder o enajenar las acciones que poseemos en la compañía SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. "SESEP", a cualquier persona natural o jurídica, de manera libre y voluntaria, podrá firmar las transferencias correspondientes de las acciones, ante la Intendencia de Compañías y demás organismos de control, como, Cámara de Comercio, policía y Ministerios de Gobierno y Fuerzas Armadas.- Firma ilegible.- Gonzalo Guilecapi Rendón.- Registro seis mil doscientos treinta y cinco.- Colegio de

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



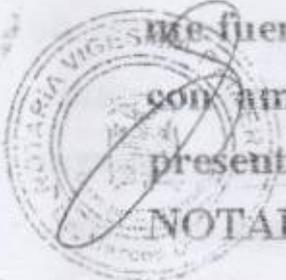
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DE MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



PODER ESPECIAL QUE OTORGA
KLEBER VICENTE BRICEÑO
CUEVA Y SEÑORA BEDIA RUTH
SALAS ALVARADO A FAVOR DE
LUIS CLOTARIO BRICEÑO
CUEVA.....
(Cuantía Indeterminada).....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil tres, ante mi, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen KLEBER VICENTE BRICEÑO CUEVA Y SEÑORA BEDIA RUTH SALAS ALVARADO, casados, ejecutivos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados. Proceden por sus propios derechos con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:-

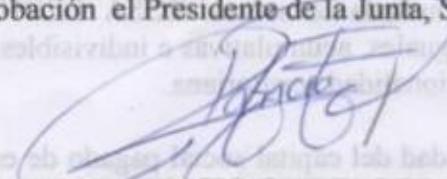
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a cargo, sirvase autorizar una de Poder Especial, que registrá al tenor de las siguiente cláusula: PR

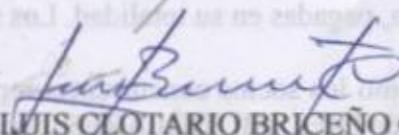


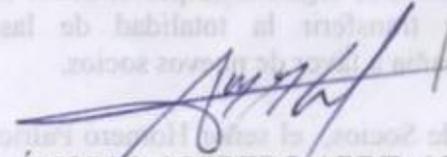
Escritura Pública, conforme lo previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, y de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES
Klever V. Briceño Cueva	Homero Patricio Gutiérrez Arévalo	99
Klever V. Briceño Cueva	Angelo Alfredo Abril Alvarez	99
Klever V. Briceño Cueva	Rosa Leonela Alcivar Araujo	2
TOTAL PARTICIPACIONES CEDIDAS		200

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para redactar la presente acta, y se firma la lista de asistentes. Reinstalada que fue la sesión, contando con las personas con las cuales se inició, se dio lectura a la presente acta y, aprobándola por unanimidad concluyó la sesión a las diez horas veinte minutos del mismo día, firmando para constancia y aprobación el Presidente de la Junta, Socios y Secretario-Gerente de esta Junta General.


HOMERO-PATRICIO GUTIERREZ AREVALO
Presidente de la Junta
SOCIO
CESIONARIO


LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA
Representante Legal en calidad de
Apoderado Especial del señor
KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA
SOCIO
CEDENTE


ÁNGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ
Secretario-Gerente de la Junta
SOCIO
CESIONARIO


ROSA LEONELA ALCIVAR ARAUJO
CESIONARIA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP,
CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día diecisiete de Septiembre del dos mil trece, en el local social de la compañía, ubicado en las calles VICTOR MANUEL RENDÓN 923 Y LORENZO DE GARAYCOA, se celebra la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP, contando con la concurrencia de los socios señores: **HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO**, por sus propios derechos, propietario de cuatro mil novecientas participaciones; **ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ**, por sus propios derechos, propietario de cuatro mil novecientas participaciones; y, **LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA**, por los derechos que representa, en su calidad de apoderado especial del señor **KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA**, propietario de doscientas participaciones. También asiste en calidad de invitada la señora ROSA LEONELA ALCIVAR ARAUJO. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, pagadas en su totalidad. Los socios son de nacionalidad ecuatoriana.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de esta compañía que es de DIEZ MIL DÓLARES, dividido en DIEZ MIL participaciones de un dólar cada una, pagadas en el cien por cien de su valor nominal, éstos resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria en forma Universal, en uso de la facultad contenida en el Artículo doscientos treinta y ocho, en concordancia con lo establecido al final del artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías, para tratar y resolver el siguiente punto del orden del día, sobre el cual los socios están previamente informados por conocerlo con anticipación y que es: 1) Solicitud de autorización del socio de la Compañía señor Klever Vicente Briceño Cueva, representado legalmente por el señor Luis Clotario Briceño Cueva, apoderado especial, para ceder y transferir la totalidad de las doscientas participaciones que posee en el capital social de la compañía a favor de nuevos socios.

Preside esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el señor Homero Patricio Gutiérrez Arevalo, elegido para este efecto y por unanimidad de la junta; y actúa de Secretario el Gerente de la empresa señor Angelo Alfredo Abril Alvarez, quien deja constancia que formó la lista de participantes concurrentes, tal como lo indica el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, hecho lo cual dispone se de inicio a la sesión y se trate el siguiente punto del orden del día.

AL PUNTO UNO) Solicita la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que contando con el consentimiento unánime del capital social de la Compañía, ya se había acordado previamente, de manera informal, celebrar esta Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar el punto que consta en el orden del día de esta sesión y acerca del cual existe absoluta unanimidad de criterio de quienes actualmente integran esta sociedad.

Que por lo expuesto anteriormente, corresponde a esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, conocer y resolver el aludido punto del orden del día previamente establecido para esta reunión, por lo cual esta Junta General, por unanimidad de diez mil votos que equivalen a las diez mil participaciones sociales de un dólar cada una en que se divide el capital social de la Compañía que es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, adoptan la siguiente resolución: Autorizar para que el socio de esta compañía señor **KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA**, legalmente representado por el señor **LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA**, en calidad de apoderado especial, ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones sociales que tiene en la compañía **SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP**, a favor de las siguientes personas: **HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO**, **ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ** y **ROSA LEONELA ALCIVAR ARAUJO**, transferencia que se realizará mediante la correspondiente

ROSA LEONELA ALCÍVAR ARAUJO
Ced. U. No. 0920139607 Cert. De Vot. No. 009-0291



Luis Clotario Briceño Cueva
Ced. U. No. 1111111111 Cert. V. No. 000-000000
PLDOR APODERADO ESPECIAL DEL S. I. G. R.
KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA

HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO

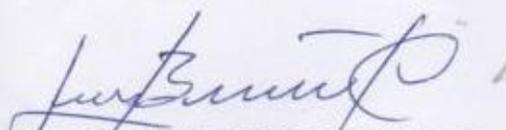
Ced. U. No. 1111111111 Cert. devot. No. 000-000000

ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ

Ced. U. No. 1111111111 Cert. devot. No. 000-000000



nombrada Compañía, se autoriza la cesión de las referidas participaciones sociales; y, nombramiento del representante legal. Illegible.- Abogado Isidro Eduardo Bernardino Yagual. Registro número Nueve mil novecientos dieciocho Guayaquil". (Hasta aquí la minuta). En consecuencia los comparecientes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los comparecientes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.



Luis Clotario Briceño Cueva

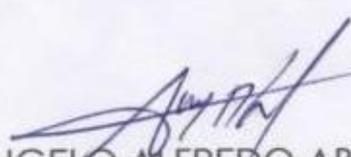
Ced. U. No. 1101356317 | Cert. de Vot. No. 004-0218

PLDQR APODERDO ESPECIAL DEL SEÑOR
KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA



HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO

Ced. U. No. 0301109195 Cert. de Vot. No. 051-0169



ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ

Ced. U. No. 0919222646 Cert. de Vot. No. 001-0188



de la compañía **SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP**, de la siguiente manera: A favor del señor **Homero Patricio Gutiérrez Arévalo**, noventa y nueve participaciones.- A favor del señor **Ángelo Alfredo Abril Álvarez**, noventa y nueve participaciones; y a favor de la señora **Rosa Leonela Alcívar Araujo**, dos participaciones. Como consecuencia de la cesión aquí contenida, el capital de la compañía queda distribuido de la siguiente manera: Señor **Homero Patricio Gutiérrez Arévalo**, cuatro mil novecientas noventa y nueve participaciones de un dólar cada una; señor **Ángelo Alfredo Abril Álvarez**, cuatro mil novecientas noventa y nueve participaciones de un dólar cada una; y, **Rosa Leonela Alcívar Araujo**, dos participaciones. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.**- El precio que el cedente y los cesionarios han convenido por las participaciones objeto de la cesión aquí contenida, es su valor nominal. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo que consulten la validez y eficacia de la presente escritura pública. Deje constancia que las partes se autorizan mutuamente, quedando autorizado a obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón. Agregue como habilitante la copia certificada del acta de Junta General Universal de Socios de la compañía **SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP**, que autoriza la Cesión aquí contenida; copia del certificado conferido por el representante legal de la compañía, por el que se establece que con el consentimiento unánime del capital social de la

4999

9999

$\frac{2}{10000}$

Zambrano, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticinco de Agosto del dos mil nueve, la compañía SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.

SESEP, aumentó su capital por la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, siendo sus socios actuales los señores: HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO, propietario de cuatro mil novecientas

participaciones de un dólar cada una; ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ, propietario de cuatro mil novecientas

participaciones de un dólar cada una; y, KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA, propietario de doscientas participaciones de un dólar cada una. **c)** La Junta General Universal de Socios de la compañía SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP, celebrada el día diecisiete de Septiembre del dos mil trece, autorizó al señor KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA, debidamente representado por el señor Luis Clotario Briceño Cueva, propietario de doscientas participaciones de un dólar cada una, cederlas

en su totalidad de la siguiente manera: A favor del señor Homero Patricio Gutiérrez Arévalo, noventa y nueve participaciones.- A favor del señor Ángelo Alfredo Abril Álvarez, noventa y nueve participaciones; y, a favor de la señora Rosa Leonela Alcívar Araujo, dos participaciones.

CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Klever Vicente Briceño Cueva, debidamente representado por el señor Luis Clotario Briceño Cueva, en su calidad de apoderado especial, cede las doscientas participaciones de su propiedad en el capital

400
9.600
10.000

4900

4900

200

200

99

99

200



contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente; **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Públicas, a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la cesión de Participaciones de la Compañía **SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP**, que se celebra de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones:

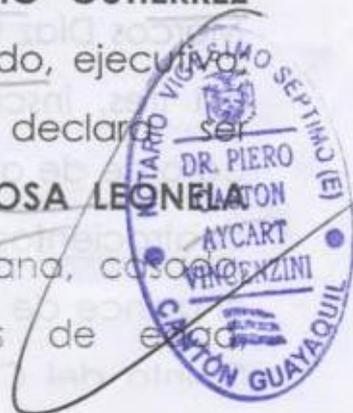
CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES: .- Comparecen a la cesión de participaciones sociales aquí contenida por una parte en calidad de cedente el señor **KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA** y cónyuge **BEDIA RUTH SALAS ALVARADO**, representado por el señor **LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA**, en su calidad de apoderado especial; y por otra parte en calidad de cesionarios, los señores **HOMER@ PATRICIO GUTIERREZ AREVALO**, **ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ**; y **ROSA LEONELA ALCIVAR ARAUJO**. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada **SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado **Marcos Díaz Casquete** el día treinta y uno de marzo del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de abril del dos mil cuatro, con un capital suscrito de cuatrocientos dólares. **b)** Mediante Escritura Pública otorgada el quince de julio del dos mil nueve ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil Doctor **Seando Ivale Zurita**



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA EL SEÑOR KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL A FAVOR DE LOS SEÑORES HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO, ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ Y ROSA LEONELA ALCIVAR ARAUJO.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dieciocho de Septiembre del dos mil trece, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMO ENCARGADO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen los señores: **KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA** y cónyuge **BEDIA RUTH SALAS ALVARADO**, representado por el señor **LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA**, en su calidad de apoderado especial, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; y, por otra parte, los señores **HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; **ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; y la señora **ROSA LEONELA ALCIVAR ARAUJO**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva; los comparecientes son mayores de edad.



instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente; **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la cesión de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP, que se celebra de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES: .-** Comparecen a la cesión de participaciones sociales aquí contenida por una parte en calidad de cedente el señor KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA, debidamente representado por el señor LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA, en su calidad de apoderado especial; y por otra parte en calidad de cesionarios, los señores HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO, ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ; y ROSA LEONELA ALCIVAR ARAUJO. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete el día treinta y uno de marzo del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de abril del dos mil cuatro, con un capital suscrito de cuatrocientos dólares. **b)** Mediante Escritura Pública otorgada el quince de julio del dos mil nueve ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Segundo Ivole Zurita



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA EL SEÑOR KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL A FAVOR DE LOS SEÑORES HOMERO PATRICIO GUTIERREZ, AREVALO, ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ Y ROSA LEONELA ALCIVAR ARAUJO.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dieciocho de Septiembre del dos mil trece, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMO ENCARGADO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen los señores: **KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA**, debidamente representado por el señor **LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA**, en su calidad de apoderado especial, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; y, por otra parte, los señores **HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; **ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; la señora **ROSA LEONELA ALCIVAR ARAUJO**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva; los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien

140/DSN/062
37 569/000/008



Y comparece
Boris Soto
Aparado

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 50.242
FECHA DE REPERTORIO: 01/nov/2013
HORA DE REPERTORIO: 14:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Noviembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP**, autorizada por el **DR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Vigésimo Séptimo Encargado**, el 18 de septiembre del 2013, mediante la cual el Sr. **KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA** debidamente autorizado por su cónyuge **BEDIA RUTH SALAS ALVARADO**, cede y transfiere **99** participaciones a favor de **HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO**; **99** participaciones a favor de **ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ**; **2** participaciones a favor de **ROSA LEONELA ALCIVAR ARAUJO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **984 a 1.010**, Registro Cesión de Participaciones número **44**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 50242



Ab. Lorena Orellana.

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 28 de noviembre de 2013

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
BRICEÑO CUEVA KLEVER VICENTE	99	GUTIERREZ AREVALO HOMERO PATRICIO
BRICEÑO CUEVA KLEVER VICENTE	99	ABRIL ALVAREZ ANGELO ALFREDO
BRICEÑO CUEVA KLEVER VICENTE	2	ALCIVAR ARAUJO ROSA LEONELA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 706044

ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIA XXI CANTON GUAYAQUIL

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone El Artículo 35 de La Ley Notarial, se tomó nota de la escritura pública de **"CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA EL SEÑOR KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL A FAVOR DE LOS SEÑORES HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO, ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ Y ROSA LEONELA ALCIVAR ARAUJO"** Otorgada el 18 de Septiembre del 2013, ante el Notario Encargado Vigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de **"CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP"** Otorgada el 31 de Marzo del 2003, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 31 de Octubre del Dos Mil Trece.-**



Vilma Alava Ramirez

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil

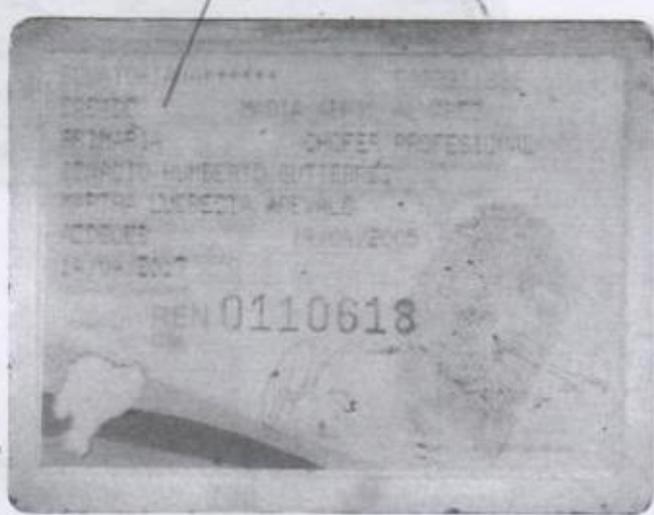


ESPACIO EN
BLANCO

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO DEL **CANTON GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES** QUE REALIZA EL SEÑOR **KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA** REPRESENTADO POR EL SEÑOR **LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL**, la misma que sello y firmo el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual, Doy Fe.-


Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2017

051
051 - 0169
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0301109195
 CÉDULA
GUTIERREZ AREVALO HOMERO PATRICIO

QUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 XIMENA

FARROQUIA

1
 LA PRADERA
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992347597001
RAZON SOCIAL: SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA.
LTDA. SESEP

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 14/04/2004
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONOMICAS: **FEC. RENOV:**
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAOUIL Parroquia: RDCA Celler: VICTOR MARIANA RONDON Número: 925 Intersección:
LORENZO DE GARAYCOA Referencia: FRENTE AL EDIFICIO HERNANDEZ Y ASOCIADOS Edificio: ELITE Piso: 3 Oficina:
301 Teléfono (interior): 042598995



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: XAPR031297 Lugar de emisión: GUAYAOUIL AV FRANCISCO Fecha y hora: 20/05/05

Carceler Hasting Xavier
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LIGERAL SUR

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992347597001
RAZON SOCIAL: SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. BESEP

NOBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ABRIL ALVAREZ ANGELO ALFREDO

CONTADOR: BRICEÑO CUEVA LUIS CLOTARIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/04/2004 **FEC. CONSTITUCION:** 14/04/2004
FEC. INSCRIPCION: 11/05/2004 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 25/06/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, VIOLENCIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calles: VICTOR MANUEL RENDON Número: 823
Intercomún: LORENZO DE GARAYCOA Edificio: ELITE Piso: 3 Oficina: 301 Referencia ubicación: FRENTE AL EDIFICIO HERNANDEZ Y ASOCIADOS Teléfono Trabajo: 047560305

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: XAPH201207 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 25/06/2009

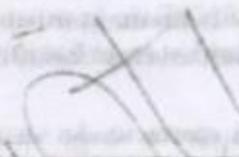


NUMERO DE REPERTORIO:58.302
FECHA DE REPERTORIO:20/sep/2011
HORA DE REPERTORIO:16:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Septiembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP**, a favor de **ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ**, a foja 85.180, Registro Mercantil número **16.900**.




XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR *A*



Guayaquil, Agosto 31 del 2011



ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Socios de la Compañía **SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

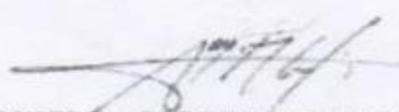
Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, **ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE**, el **31 de Marzo de 2003**, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el **14 de Abril de 2004**.

Muy atentamente,


ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE** de la Compañía **SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP**, para la cual he sido reelegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, Agosto 31 del 2011


ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ
GERENTE
C. C. # 0919222646



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

rogados de Guayaquil. (Hasta la minuta).- . Es copia.-
En consecuencia los otorgante se afirman en el contenido
de la preinserta Minuta, la misma que se la eleva a
Escritura Pública.- Leída esta de principio a fin, por mí el
Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueba en
todas sus partes, se afirman ratifican y firman en unidad
de acto conmigo el notario.

KLEBER VICENTE BRICEÑO CUEVA

C. I. No. 110167905-6

BEDIA RUTH SALAS ALVARADO

C. I. No. 1101942439

LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA

C. I. 1101356317

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que
sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Los comparecientes, conceden Poder Especial amplio y suficiente, a favor del señor LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVAS, para que a sus nombres y representación pueda representarlos en todas las juntas de accionistas, SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. "SESEP", ya sean estas; de carácter ordinarias o extraordinarias, con vos y voto, a fin de que sean aprobadas en todo lo que legalmente se tratare en dichas juntas:- SEGUNDO:- El poderdante también podrá intervenir en la aprobación de los estados financieros de la compañía, ya sean estos libros diario, mayor, inventarios y demás estados financieros, así como balance general y estados de pérdidas y ganancias:- TERCERO:- Nuestro poderdante podrá también transferir, ceder o enajenar las acciones que poseemos en la compañía SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. "SESEP", a cualquier persona natural o jurídica, de manera libre y voluntaria, podrá firmar las transferencias correspondientes de las acciones, ante la Intendencia de Compañías y demás organismos de control, como, Cámara de Comercio, policía y Ministerios de Gobierno y Fuerzas Armadas.- Firma ilegible.- Gonzalo Guilecapi Rendón.- Registro seis mil doscientos treinta y cinco.- Colegio de

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



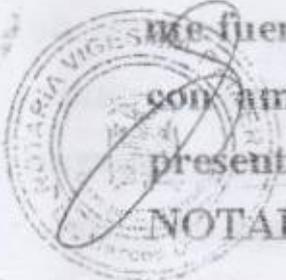
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DE MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



PODER ESPECIAL QUE OTORGA
KLEBER VICENTE BRICEÑO
CUEVA Y SEÑORA BEDIA RUTH
SALAS ALVARADO A FAVOR DE
LUIS CLOTARIO BRICEÑO
CUEVA.....
(Cuantía Indeterminada).....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil tres, ante mi, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen KLEBER VICENTE BRICEÑO CUEVA Y SEÑORA BEDIA RUTH SALAS ALVARADO, casados, ejecutivos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados. Proceden por sus propios derechos con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:-

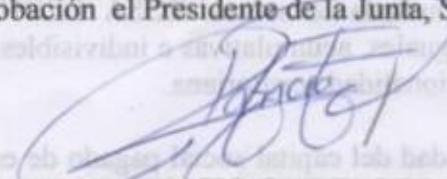
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a cargo, sirvase autorizar una de Poder Especial, que registrá al tenor de las siguiente cláusula: PR

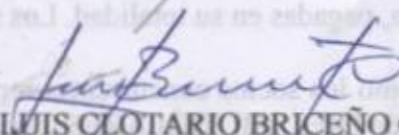


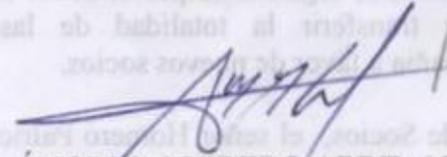
Escritura Pública, conforme lo previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, y de acuerdo al siguiente detalle:

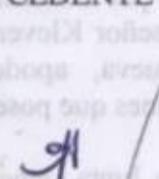
CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES
Klever V. Briceño Cueva	Homero Patricio Gutiérrez Arévalo	99
Klever V. Briceño Cueva	Angelo Alfredo Abril Alvarez	99
Klever V. Briceño Cueva	Rosa Leonela Alcivar Araujo	2
TOTAL PARTICIPACIONES CEDIDAS		200

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para redactar la presente acta, y se firma la lista de asistentes. Reinstalada que fue la sesión, contando con las personas con las cuales se inició, se dio lectura a la presente acta y, aprobándola por unanimidad concluyó la sesión a las diez horas veinte minutos del mismo día, firmando para constancia y aprobación el Presidente de la Junta, Socios y Secretario-Gerente de esta Junta General.


HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO
Presidente de la Junta
SOCIO
CESIONARIO


LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA
Representante Legal en calidad de
Apoderado Especial del señor
KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA
SOCIO
CEDENTE


ÁNGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ
Secretario-Gerente de la Junta
SOCIO
CESIONARIO


ROSA LEONELA ALCIVAR ARAUJO
CESIONARIA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP,
CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día diecisiete de Septiembre del dos mil trece, en el local social de la compañía, ubicado en las calles VICTOR MANUEL RENDÓN 923 Y LORENZO DE GARAYCOA, se celebra la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP, contando con la concurrencia de los socios señores: **HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO**, por sus propios derechos, propietario de cuatro mil novecientas participaciones; **ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ**, por sus propios derechos, propietario de cuatro mil novecientas participaciones; y, **LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA**, por los derechos que representa, en su calidad de apoderado especial del señor **KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA**, propietario de doscientas participaciones. También asiste en calidad de invitada la señora ROSA LEONELA ALCIVAR ARAUJO. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, pagadas en su totalidad. Los socios son de nacionalidad ecuatoriana.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de esta compañía que es de DIEZ MIL DÓLARES, dividido en DIEZ MIL participaciones de un dólar cada una, pagadas en el cien por cien de su valor nominal, éstos resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria en forma Universal, en uso de la facultad contenida en el Artículo doscientos treinta y ocho, en concordancia con lo establecido al final del artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías, para tratar y resolver el siguiente punto del orden del día, sobre el cual los socios están previamente informados por conocerlo con anticipación y que es: 1) Solicitud de autorización del socio de la Compañía señor Klever Vicente Briceño Cueva, representado legalmente por el señor Luis Clotario Briceño Cueva, apoderado especial, para ceder y transferir la totalidad de las doscientas participaciones que posee en el capital social de la compañía a favor de nuevos socios.

Preside esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el señor Homero Patricio Gutiérrez Arévalo, elegido para este efecto y por unanimidad de la junta; y actúa de Secretario el Gerente de la empresa señor Angelo Alfredo Abril Alvarez, quien deja constancia que formó la lista de participantes concurrentes, tal como lo indica el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, hecho lo cual dispone se de inicio a la sesión y se trate el siguiente punto del orden del día.

AL PUNTO UNO) Solicita la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que contando con el consentimiento unánime del capital social de la Compañía, ya se había acordado previamente, de manera informal, celebrar esta Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar el punto que consta en el orden del día de esta sesión y acerca del cual existe absoluta unanimidad de criterio de quienes actualmente integran esta sociedad.

Que por lo expuesto anteriormente, corresponde a esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, conocer y resolver el aludido punto del orden del día previamente establecido para esta reunión, por lo cual esta Junta General, por unanimidad de diez mil votos que equivalen a las diez mil participaciones sociales de un dólar cada una en que se divide el capital social de la Compañía que es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, adoptan la siguiente resolución: Autorizar para que el socio de esta compañía señor **KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA**, legalmente representado por el señor **LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA**, en calidad de apoderado especial, ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones sociales que tiene en la compañía **SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP**, a favor de las siguientes personas: **HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO**, **ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ** y **ROSA LEONELA ALCIVAR ARAUJO**, transferencia que se realizará mediante la correspondiente

ROSA LEONELA ALCÍVAR ARAUJO
Ced. U. No. 0920139607 Cert. De Vot. No. 009-0291



Luis Clotario Briceño Cueva
Ced. U. No. 1111111111 Cert. V. No. 001-0111
PLDOR APODERADO ESPECIAL DEL S. NOR
KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA

HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO

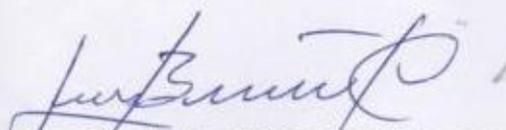
Ced. U. No. 1111111111 Cert. devot. No. 001-0111

ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ

Ced. U. No. 1111111111 Cert. devot. No. 001-0111



nombrada Compañía, se autoriza la cesión de las referidas participaciones sociales; y, nombramiento del representante legal. Illegible.- Abogado Isidro Eduardo Bernardino Yagual. Registro número Nueve mil novecientos dieciocho Guayaquil". (Hasta aquí la minuta). En consecuencia los comparecientes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los comparecientes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.



Luis Clotario Briceño Cueva

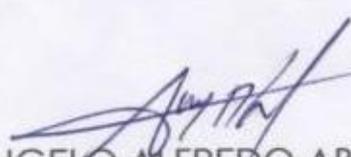
Ced. U. No. 1101356317 | Cert. de Vot. No. 004-0218

PLDQR APODERDO ESPECIAL DEL SEÑOR
KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA



HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO

Ced. U. No. 0301109195 Cert. de Vot. No. 051-0169



ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ

Ced. U. No. 0919222646 Cert. de Vot. No. 001-0188



de la compañía **SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP**, de la siguiente manera: A favor del señor **Homero Patricio Gutiérrez Arévalo**, noventa y nueve participaciones.- A favor del señor **Ángelo Alfredo Abril Álvarez**, noventa y nueve participaciones; y a favor de la señora **Rosa Leonela Alcívar Araujo**, dos participaciones. Como consecuencia de la cesión aquí contenida, el capital de la compañía queda distribuido de la siguiente manera: Señor **Homero Patricio Gutiérrez Arévalo**, cuatro mil novecientas noventa y nueve participaciones de un dólar cada una; señor **Ángelo Alfredo Abril Álvarez**, cuatro mil novecientas noventa y nueve participaciones de un dólar cada una; y, **Rosa Leonela Alcívar Araujo**, dos participaciones. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.**- El precio que el cedente y los cesionarios han convenido por las participaciones objeto de la cesión aquí contenida, es su valor nominal. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo que consulten la validez y eficacia de la presente escritura pública. Deje constancia que las partes se autorizan mutuamente, quedando autorizado a obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón. Agregue como habilitante la copia certificada del acta de Junta General Universal de Socios de la compañía **SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP**, que autoriza la Cesión aquí contenida; copia del certificado conferido por el representante legal de la compañía, por el que se establece que con el consentimiento unánime del capital social de la

4999

9999

$\frac{2}{10000}$

Zambrano, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticinco de Agosto del dos mil nueve, la compañía SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.

SESEP, aumentó su capital por la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, siendo sus socios actuales los señores: HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO, propietario de cuatro mil novecientas

participaciones de un dólar cada una; ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ, propietario de cuatro mil novecientas

participaciones de un dólar cada una; y, KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA, propietario de doscientas participaciones de un dólar cada una. **c)** La Junta General Universal de Socios de la compañía SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP, celebrada el día diecisiete de Septiembre del dos mil trece, autorizó al señor KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA, debidamente representado por el señor Luis Clotario Briceño Cueva, propietario de doscientas participaciones de un dólar cada una, cederlas

en su totalidad de la siguiente manera: A favor del señor Homero Patricio Gutiérrez Arévalo, noventa y nueve participaciones.- A favor del señor Ángelo Alfredo Abril Álvarez, noventa y nueve participaciones; y, a favor de la señora Rosa Leonela Alcívar Araujo, dos participaciones.

CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Klever Vicente Briceño Cueva, debidamente representado por el señor Luis Clotario Briceño Cueva, en su calidad de apoderado especial, cede las doscientas participaciones de su propiedad en el capital

400
9.600
10.000

4900

4900

200

200

99

99

200



contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente; **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Públicas, a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la cesión de Participaciones de la Compañía SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP, que se celebra de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones:

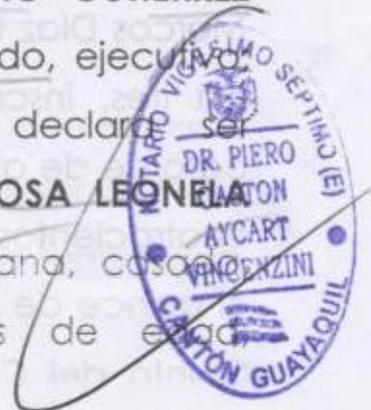
CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES: .- Comparecen a la cesión de participaciones sociales aquí contenida por una parte en calidad de cedente el señor KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA y cónyuge BEDIA RUTH SALAS ALVARADO, representado por el señor LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA, en su calidad de apoderado especial; y por otra parte en calidad de cesionarios, los señores HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO, ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ; y ROSA LEONELA ALCIVAR ARAUJO. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete el día treinta y uno de marzo del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de abril del dos mil cuatro, con un capital suscrito de cuatrocientos dólares. **b)** Mediante Escritura Pública otorgada el quince de julio del dos mil nueve ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Segundo Ivale Zurita



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA EL SEÑOR KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL A FAVOR DE LOS SEÑORES HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO, ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ Y ROSA LEONELA ALCIVAR ARAUJO.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dieciocho de Septiembre del dos mil trece, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMO ENCARGADO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen los señores: **KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA** y cónyuge **BEDIA RUTH SALAS ALVARADO**, representado por el señor **LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA**, en su calidad de apoderado especial, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; y, por otra parte, los señores **HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; **ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; y la señora **ROSA LEONELA ALCIVAR ARAUJO**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva; los comparecientes son mayores de edad.



instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente; **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la cesión de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP, que se celebra de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES: .-** Comparecen a la cesión de participaciones sociales aquí contenida por una parte en calidad de cedente el señor KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA, debidamente representado por el señor LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA, en su calidad de apoderado especial; y por otra parte en calidad de cesionarios, los señores HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO, ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ; y ROSA LEONELA ALCIVAR ARAUJO. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete el día treinta y uno de marzo del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de abril del dos mil cuatro, con un capital suscrito de cuatrocientos dólares. **b)** Mediante Escritura Pública otorgada el quince de julio del dos mil nueve ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Segundo Ivole Zurita



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA EL SEÑOR KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL A FAVOR DE LOS SEÑORES HOMERO PATRICIO GUTIERREZ, AREVALO, ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ Y ROSA LEONELA ALCIVAR ARAUJO.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dieciocho de Septiembre del dos mil trece, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMO ENCARGADO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen los señores: **KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA**, debidamente representado por el señor **LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA**, en su calidad de apoderado especial, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; y, por otra parte, los señores **HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; **ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; la señora **ROSA LEONELA ALCIVAR ARAUJO**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva; los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien

140/DSN/062
37 569/000/008



Y comparece
Boris Soto
Aparado

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 50.242

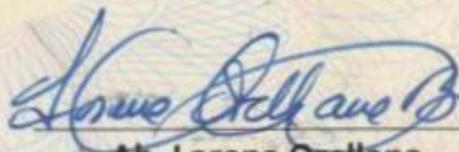
FECHA DE REPERTORIO: 01/nov/2013

HORA DE REPERTORIO: 14:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Noviembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP**, autorizada por el **DR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Vigésimo Séptimo Encargado**, el 18 de septiembre del 2013, mediante la cual el Sr. **KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA** debidamente autorizado por su cónyuge **BEDIA RUTH SALAS ALVARADO**, cede y transfiere **99** participaciones a favor de **HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO**; **99** participaciones a favor de **ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ**; **2** participaciones a favor de **ROSA LEONELA ALCIVAR ARAUJO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **984 a 1.010**, Registro Cesión de Participaciones número **44**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 50242



Ab. Lorena Orellana.

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 28 de noviembre de 2013

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
BRICEÑO CUEVA KLEVER VICENTE	99	GUTIERREZ AREVALO HOMERO PATRICIO
BRICEÑO CUEVA KLEVER VICENTE	99	ABRIL ALVAREZ ANGELO ALFREDO
BRICEÑO CUEVA KLEVER VICENTE	2	ALCIVAR ARAUJO ROSA LEONELA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 706044

ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIA XXI CANTON GUAYAQUIL

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone El Artículo 35 de La Ley Notarial, se tomó nota de la escritura pública de **"CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA EL SEÑOR KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL A FAVOR DE LOS SEÑORES HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO, ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ Y ROSA LEONELA ALCIVAR ARAUJO"** Otorgada el 18 de Septiembre del 2013, ante el Notario Encargado Vigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de **"CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP"** Otorgada el 31 de Marzo del 2003, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 31 de Octubre del Dos Mil Trece.-**



Vilma Alava Ramirez

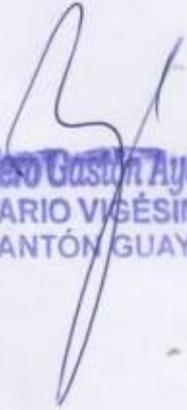
ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil

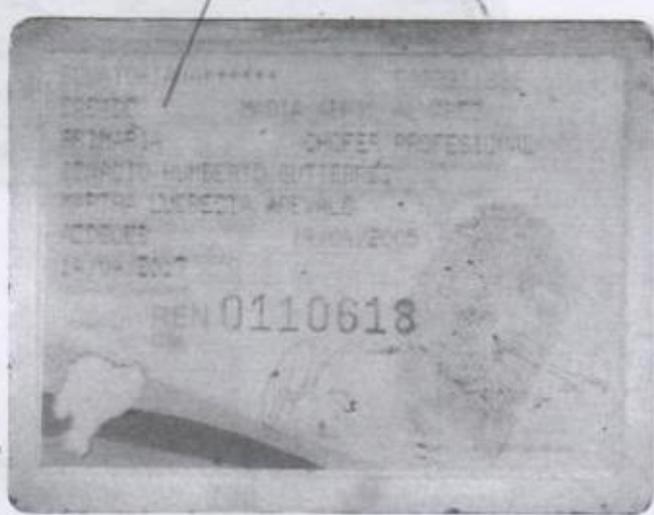


ESPACIO EN
BLANCO

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCEZINI**, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO DEL **CANTON GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES** QUE REALIZA EL SEÑOR **KLEVER VICENTE BRICEÑO CUEVA** REPRESENTADO POR EL SEÑOR **LUIS CLOTARIO BRICEÑO CUEVA EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL**, la misma que sello y firmo el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual, Doy Fe.-


Piero Gaston Aycart Vincenzi
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2017

051
051 - 0169
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0301109195
 CÉDULA
GUTIERREZ AREVALO HOMERO PATRICIO

QUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 XIMENA

FARROQUIA

1
 LA PRADERA
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



